

CONVENIO MARCO
Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de
Magdalena y los Colegios Profesionales de: Agrimensores,
Arquitectos, Técnicos e Ingenieros.

Entre el Sr. Lisandro Hourcade Intendente de la Municipalidad de Magdalena, en adelante "el Municipio" y los Colegios Profesionales de: Agrimensores Dist. V representado por el Agrim. Diego Morrone, Arquitectos Dist. 1 representada por Arq. Gustavo CASCO, Técnicos Dist. IV representado por su presidente Téc. Gonzalo HAYÓN e Ingenieros Distrito V representado por su presidente Ing Jorge Jurado -en adelante LOS COLEGIOS- y en conjunto, LAS PARTES, convienen en celebrar el presente acuerdo:

ARTÍCULO 1: "Los Colegios", acuerdan la realización de actividades de cooperación y complementación con el "Municipio", destinadas al mejoramiento normativo y funcional en las áreas de incumbencia profesional que los competen.

ARTÍCULO 2: Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, los Colegios designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes, que interactuara con los Funcionarios Municipales con mandato del Ejecutivo. A través de estos contactos personales, cualquiera de las instituciones podrá iniciar propuestas para las acciones contempladas en este Convenio.

ARTÍCULO 3: La celebración del presente, no genera compromiso financiero determinado para las partes y las actividades que se realicen como consecuencia del mismo, serán precisadas en actas individuales, ordenadas por tema y numeradas correlativamente, debiendo incluir el detalle de las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de estas.

ARTÍCULO 4: La duración del presente convenio será de (12) doce meses contados a partir de la firma del mismo, término que de no mediar denuncia mediante, se prorrogará en forma automática a su vencimiento por un periodo equivalente.

ARTÍCULO 5: El convenio podrá rescindirse por parte de cualquiera de las instituciones intervinientes, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito a las restantes su intención, con al menos treinta (30) días de anticipación.

Téc. HAYÓN GONZALO
Presidente
CTPBA D IV

Sr. LISANDRO HOURCADE
Intendente Municipal

Arg. GUSTAVO DANIEL CASCO
Presidente
Capbauno

PUCHEFA No. 517
Febrero 710
CPA

ARTÍCULO 6: Las partes fijan sus respectivos domicilios a saber: Consejo de Agrimensores Dist. V en calle 6 N° 539, Colegio de Arquitectos Dist. 1 en calle 10 N° 689, Colegio de Técnicos Dist. IV en calle 11 N° 618, Colegio de Ingenieros Dist. V en la avenida 1 N° 1111, todos los domicilios mencionados se encuentran bajo el partido de la ciudad de La Plata, Municipalidad de Magdalena calle Patricio C. Brenan N° 970 en la localidad de Magdalena.

Asimismo, con los alcances previstos en el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, fijan como válidos los siguientes domicilios electrónicos: distrto5cpa@gmail.com, info@capbauno.org.ar, secretaria@tecnicosd4.com, presidencia@ci5.org.ar

ARTÍCULO 7: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

ARTÍCULO 8: Atendiendo a la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y coordinación de esfuerzos, basándose en el principio de la buena fe. Sin perjuicio de ello, de surgir alguna discrepancia, las mismas se comprometen a resolver en forma directa y consensuada, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

ARTÍCULO 9: Para el caso de controversia que no pueda ser subsanada de acuerdo al artículo anterior, las partes establecen la competencia en lo contencioso administrativo del departamento judicial de La Plata, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Magdalena a los 29 días del mes de julio de 2024.

Téc. HAYÓN GONZALO
Presidente
CTPBA D IV

Dr. LISANDRO HOURCADE
Intendente Municipal

Dr. GUSTAVO DANIEL CASCO
Presidente
Capbauno

Federico
Colegio Ingenieros
Distrito V

Federico
RICHETA ROSSI
Federico
CPA